COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura**,** con el cual propone iniciativa con punto de Acuerdo, en relación con el cobro en las casetas de peaje en las carreteras sonorenses; de igual forma, nos fue turnado escrito del diputado Faustino Félix Chávez, el cual contiene iniciativa con punto de Acuerdo, respecto a la carretera federal número 15 que atraviesa nuestro Estado, por lo que atendiendo a la conexidad de los temas que se tratan, esta Comisión considera procedente resolver ambos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 21 de febrero de 2007, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura, presentaron la iniciativa descrita con antelación, misma que sustentó en los siguientes argumentos:

"En Sonora la carretera de cuatro carriles que va desde Estación Don-Nogales tiene una longitud de 605 kms, la cual se convierte en parte indispensable para el desarrollo comercial y económico no sólo de nuestro estado sino del país en general, ya que representa un eslabón entre nuestro país y la principal economía mundial los Estados Unidos de Norteamérica.

Es necesario saber que fue en la segunda mitad de la década de los ochentas y particularmente al inicio del mandato del entonces Gobernador del Estado de Sonora, Rodolfo Félix Valdés, cuando se anuncia la construcción en nuestro Estado de dos carriles más en la Carretera Federal Número 15, los sonorenses recibimos con mucho agrado la noticia. Pensamos que esta obra significaría además de un paso importante hacia la modernidad, mayor seguridad para las miles de familias sonorenses y mexicanas que transitan día con día a partir de su construcción y que además contribuiría para aumentar la fluidez en las actividades productivas.

Es por eso que el 13 de Octubre de 1986 se constituyó legalmente el "Patronato Estatal Pro-Construcción de la Carretera de Cuatro Carriles A. C.". El asunto provocó tanto entusiasmo entre la población que incluso varios organismos particulares como fue el caso de algunos transportistas de carga, realizaron importantes aportaciones económicas a dicho patronato para la realización de la obra.

El júbilo primero por el arranque de las obras y la posterior inauguración en su primera etapa en el tramo Guaymas-Nogales, se vio opacado con la publicación del Boletín Oficial que con fecha 20 de Abril de 1989, el mismo Gobernador Félix Valdés anunciaba la instalación de las casetas de cobro en los libramientos de Guaymas y Magdalena con el establecimiento del primer Sistema Tarifario de 5, 10 y 20 pesos, correspondiente a los tres grupos de vehículos, criterio que hoy prevalece, en esa misma publicación se establecía que el 50% de los recursos captados serían destinados

para apoyar la construcción del tramo Guaymas-Estación Don y el resto sería para darle mantenimiento al tramo ya construido.

Ya completada la obra, vino después el establecimiento de las casetas de cobro en Hermosillo, Cajeme, Fundición y Estación Don, provocando enojo e impotencia surgen las llamadas rutas alternas, es decir brechas, para evitar el cobro del peaje siendo un peligro y una amenaza para muchos transportistas y familias que por ahí transitan. Lo cual hasta la fecha ha sido un duro golpe para nuestra economía de quienes anteriormente transitábamos con toda libertad por la Carretera Federal, violentándose en nuestro perjuicio las disposiciones contenidas en los Artículos 11 y 31, Fracción IV de nuestra Carta Magna, pues se nos impide viajar libremente por nuestro Territorio, al no contar con una ruta alterna o de las llamadas "Carreteras Libres" situación esta, que se agudiza aún más, en los Municipios que se encuentran ubicados en la Región del Mayo y en forma muy especial en el Municipio de Navojoa, que en forma por demás absurda e ilegal, se decidió instalar en este territorio dos casetas de peaje, "La Jaula" y la de "Fundición", respectivamente, pues para muchos de los usuarios constituye prácticamente un cerco, pues no existe una vía alterna (Carretera Libre), en condiciones aceptables, pues la que se cuenta como alternativa de tránsito es prácticamente un camino vecinal; en este mismo contexto, si bien es cierto la Fracción IV del aludido numeral 31 del invocado cuerpo de Leyes nos impone como obligación a los mexicanos contribuir para los gastos públicos, esta obligación tiene su límite en el principio de proporcionalidad y equidad que en el mismo precepto legal establece; lo que no sucede en el caso que nos ocupa, pues en un tramo menor de 50 Km, están instaladas dos casetas de peaje. Agregado a lo anterior, la propia carretera de cuota no se encuentra en condiciones aceptables, pues no cuenta con mantenimiento suficiente y carece de acotamiento, situación esta que la convierte en insegura; son frecuentes los accidentes de tránsito que aquí se suscitan.

La Sociedad Sonorense y particularmente la Sociedad Navojoense, ha mantenido históricamente una lucha planteando la desaparición de la caseta de cobro de Fundición, así como el resto de las Casetas de Peaje; demanda que ha sido apoyada por diversas organizaciones civiles, representaciones empresariales; precisamente la Tarjeta y la Calcomanía, que Caminos y Puentes Federales le concedió a los habitantes de los diversos municipios de la Región del Mayo fue precisamente producto de estas grandes movilizaciones, concesión esta, que representa un reconocimiento a la legalidad y validez de la petición; aunque también es necesario señalar que esta medida, en los últimos meses ha sido prácticamente suspendida por la autoridad competente, sin explicación alguna.

Actualmente, la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, promovió un Punto de Acuerdo por el cual se solicita la eliminación de la Caseta de Cobro de Fundición, el día 20 de Diciembre del 2006.

Es vergonzoso e inaceptable para Sonora el contar con una Carretera Internacional en tan paupérrimas condiciones y con tantas casetas de Peaje, pues aparte de atentar contra la dignidad de los Sonorenses, atentan en contra de la economía, pues inhiben el desarrollo económico, y en forma muy particular, la existencia en un mismo municipio de dos casetas de cobro, como es el caso de Navojoa."

Por otra parte, con fecha 13 de octubre de 2009, el diputado Faustino Félix Chávez presentó su iniciativa, misma que fundamentó en lo siguiente:

"El Congreso del Estado, preocupado por el bienestar de los sonorenses, ha trabajado por cuantos medios están a su alcance, para buscar preservar el buen estado de las carreteras en la Entidad, con la finalidad de evitar accidentes automovilísticos y aumentar el turismo en el Estado; en ese sentido, la Quincuagésima Octava Legislatura emitió un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal, a efecto de que se verificará la calidad y subsanarán las deficiencias que presentaba la carretera federal número 15 en nuestro territorio; asimismo, se aprobó el diverso acuerdo número 96, el pasado 19 de junio de 2007, el cual contiene proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto de que se establezca que en los caminos por cuyo tránsito se cobre una cuota o tarifa a los usuarios, con independencia de si se encuentran concesionados, deberá destinarse para mantenimiento, reparación y conservación de los mismos, cuando menos un monto anual equivalente al 35% de los ingresos generados por dicho concepto en el año inmediato anterior.

Lo anterior, con la finalidad de que nuestro Estado cuente con vías de comunicación que posibiliten el tránsito de mercancías y personas entre los municipios sonorenses, así como las procedentes de otros estados y del extranjero, lo que contribuirá al crecimiento económico y social del Estado y, por consiguiente del país en lo general, ya que en la actualidad las vías de comunicación no cumplen de manera óptima con su cometido, trastornando la vida social y económica de la entidad, generando por un lado la pérdida de productividad y competitividad y, por otra parte, la pérdida de vidas humanas, lo cual afecta de manera irreparable a las familias tanto de nuestro Estado como del país y el extranjero.

Las pérdidas económicas, como ya se han documentado, van desde el desperfecto en vehículos, incremento en tiempo de traslado que se traduce en mayor consumo de combustible, hasta en algunos accidentes que dejan como resultado la pérdida total del valor del vehículo, lo que desalienta el turismo carretero e incrementa el costo de

los pasajes, esto sin contar con el exceso de casetas de cuotas de peaje situadas en nuestro Estado.

Las afectaciones sociales van desde incapacidades permanentes para realizar una actividad productiva, lesiones irreparables, hasta la pérdida de vidas humanas.

Derivado de lo anterior, es necesario que las inversiones públicas que se realicen en infraestructura carretera, deben ser de calidad para que cumplan con los estándares de seguridad, lo cual se traducirá en la prestación de un servicio adecuado y un periodo de vida útil más extenso.

En razón de todo lo anterior, soy consciente que la administración de la carretera número 15 pertenece a la esfera gubernamental federal; sin embargo, al ser los integrantes del Poder Legislativo del Estado de Sonora representantes populares, tenemos la obligación y responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades de cualquier orden gubernamental, las demandas y planteamientos de los sonorenses a los que representamos.

Por lo que es imperante señalar, que el pasado 18 de septiembre de 2008, se firmó un convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para modernizar la carretera Estación Don-Nogales, ello con la finalidad de resolver la problemática operativa de dicha carretera y garantizar la seguridad de los usuarios en esta vialidad, en el cual se estipuló una inversión de más de 5 mil millones de pesos, lo anterior, de conformidad con el comunicado de prensa número 191, emitido por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes en esa misma fecha.

En el citado convenio de coordinación se contempla la rehabilitación del pavimento en tramos con un estado físico no satisfactorio, así como la ampliación de la sección transversal de los cuerpos de la carretera. Además, incluye el reforzamiento del programa de residentes en las casetas de cobro de "Fundición", "La Jaula" y "Esperanza", con lo que 46, 724 usuarios registrados, no pagarán peaje en estas localidades. Los habitantes que se beneficiarían son residentes de los municipios de Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Bacum, Cajeme y Quiriego.

También se contempla la elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para ampliar selectivamente la sección en ambos cuerpos de la carretera en los tramos con mayor índice de accidentes. Este convenio resulta de interés para los sonorenses y ciudadanos de los estados vecinos de la región noroeste del país y los estados

vecinos de Norteamérica, Arizona y California, por el intercambio comercial, turístico, industrial y de servicios en esta región.

Es conveniente recordar que en los últimos años Sonora ha sido azotada por fenómenos climatológicos como "Juliette", "Henriette", "Lowell", "Norbert" y recientemente, "Jimena", los cuales provocaron severos daños a la infraestructura carretera, lo que ha hecho perder competitividad a los diferentes sectores productivos del Estado y del resto del país, afectando al turismo, comercio, industria, agricultura, ganadería y seguridad de los usuarios de dicha ruta de peaje.

Por último, es importante señalar también que el Senado de la República aprobó, el pasado 8 de octubre de 2009, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, a la iniciativa presentada por el Senador Jesús Murillo Káram, iniciativa en la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y se adiciona el artículo 74 cuater a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. En las mencionadas adiciones a esta Ley se establece que:

1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ordenará la exención del pago de peaje en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía, debiendo cobrarse el peaje una vez que se restablezca la calidad de la vía.

2. La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, deberá habilitar los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o el que corresponda según la modalidad de la vía, para este efecto, deberá señalarse en las respectivas casetas de cobro, el lugar máximo de espera; debiendo suspenderse esta medida una vez que se normalice la fluidez vehicular y quede garantizada la seguridad, comodidad y rapidez de la vía.

Creo que esta iniciativa aprobada por el Senado de la República viene a reforzar lo que los sonorenses en los últimos tiempos han venido solicitando: una carretera federal más segura. Por lo que se torna necesario que esta Soberanía haga un llamado a la Cámara de Diputados Federales para que a la brevedad posible apruebe las referidas adiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal aprobadas por el Senado de la República."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El tramo Estación Don-Nogales de la autopista federal número 15 México-Nogales, mejor conocido como la carretera de cuatro carriles, inició

formalmente operaciones el 1 de junio de 1989, con una longitud de 459 kilómetros y 6 casetas de cobro distribuidas a lo largo del territorio del estado de Sonora.

Para efectos legales, dicho tramo puede ser considerado como carretera, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, dicha vía comunica a dos o más estados del país y, a su vez, entronca con un camino de país extranjero (la carretera estatal número 19 de Arizona, Estado Unidos de América).

La titularidad sobre la administración de dicha carretera ha tenido un vaivén entre la Federación y el Gobierno del Estado de Sonora, actualmente, el concesionario de dicha rúa es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (BANOBRAS), a través del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC); sin embargo, quien opera directamente la misma es Caminos y Puentes Federales (CAPUFE); a su vez, este organismo es dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y es el encargado de la operación y cobro en la mayoría de las casetas de peaje que se han instalado en las carreteras federales, bajo reglas que el propio Ejecutivo Federal establece. Actualmente, en el estado de Sonora se cuenta con seis casetas de cobro, las cuales a saber son: “Estación Don (La Jaula)”, “Fundición”, “Esperanza”, “Hermosillo”, “Guaymas” y “Magdalena”, en las cuatro primeras para el presente ejercicio fiscal CAPUFE tiene establecido una cuota de 61 pesos y, en las dos restantes, el promedio de la cuota es de 23 pesos, en ese sentido, el costo para recorrer el tramo en su totalidad es de 290 pesos.

Ahora bien, en principio, esta Comisión reconoce que las autopistas y puentes de cuota han sido un factor importante en la definición de estrategias de financiamiento para el desarrollo carretero de nuestro país, lo cual ha sido factor importante en la creación de una infraestructura carretera en la que todavía nos falta hacer esfuerzos

adicionales, vista la necesidad de la comunicación e integración entre diversas regiones de nuestro País, ahora marginadas, para facilitar su articulación económico-social con el resto de la República, es igualmente cierto que, en algunos estados, y de modo particular hacemos mención el caso de Sonora, existe un exceso en el número de casetas de cobro que operan la carretera federal número 15 en la Entidad, causándose un malestar general en la población lo cual ha desembocado en múltiples manifestaciones públicas de rechazo a tal situación.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el estado en que se encuentra la carretera para la circulación de vehículos automotores en forma segura y el hecho de que tanto este Congreso del Estado como las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a iniciativa de legisladores sonorenses, se han manifestado, mediante Acuerdos, en el sentido de solicitar, a Caminos y Puentes Federales, la desaparición de algunas de las casetas de cobro en el tramo de referencia de la mencionada carretera federal número 15, principalmente las ubicadas en el sur de nuestro Estado, así como la presentación de una iniciativa de este Congreso ante el Poder Legislativo Federal, con la finalidad de establecer en la normatividad correspondiente, que un porcentaje importante de recursos que se ingresa en la casetas en Sonora, sea destinado al mantenimiento de la carretera señalada, situaciones que han creado la convicción en esta Comisión de aprobar un nuevo pronunciamiento sobre el tema, en términos similares a los realizados en diciembre del año próximo pasado por esta Soberanía, retomando la iniciativa presentada por el diputado Faustino Félix Chávez, como una forma de darle seguimiento a la problemática en cita; aunado a lo anterior, consideramos procedente adicionar un punto al Acuerdo en análisis, en virtud de que sobre la Carretera Federal número 15 México-Nogales no existen rutas libres alternas que eviten el obligado paso y el correspondiente pago en las casetas de “Estación Don (La Jaula)”, “Fundición”, “Esperanza” y “Hermosillo”, mediante el cual el Congreso del Estado resuelva exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instrumente de

inmediato las medidas necesarias con la finalidad de que se autorice el libre tránsito de los sonorenses por dichas causas con el sólo requisito de presentar una identificación oficial, en tanto se construyen vías alternas que puedan ser transitadas sin hacer pago alguno.

Lo anterior, se robustece por el hecho de que al no existir las mencionadas vías o rutas libres alternas, se contradice lo que dispone el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al establecer como condición indispensable para que pueda establecerse una carretera de cuota la creación de dichas vías libres de pago.

Asimismo, derivado de las reuniones de esta Comisión celebradas los días 13 y 20 de abril del año en curso, se resolvió adicionar un punto al presente Acuerdo, mediante el cual se exhorte al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda, a efecto de que se autorice el libre tránsito de los sonorenses por la caseta ubicada en la carretera Santa Ana-Altar, la cual se encuentra bajo su administración, a través de un Fideicomiso Público, con el sólo requisito de presentar una identificación oficial. Lo anterior, en atención a que se considera que el cobro que se realiza en la misma resulta excesivo y desproporcionado en relación a la cantidad de kilómetros de la misma, además de que la ruta alterna que existe para evitar dicho cobro, representa tener que recorrer 32 kilómetros más de los que se recorrería por la carretera de cuota, lo cual repercute en la economía de los sonorenses y se constituye como un impedimento para el crecimiento económico de la región.

Como se observa, la problemática que se atiende en el presente dictamen es un verdadero reclamo de los ciudadanos sonorenses a lo largo de la última década, ya que tanto se afecta a quien circula por ella para desplazarse de una ciudad a otra, como de igual forma repercute en la cadena productiva al incrementarse los costos de transportación de los productos que se generan o manufacturan en tierras sonorenses.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, en materia de modernización de la carretera "Estación Don-Nogales", firmado por las autoridades facultadas para ello el día 18 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal traspase la administración y el mantenimiento de la carretera número 15 al Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que retome, a la brevedad que el caso amerita, el análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada ante dicha Cámara de Diputados por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible apruebe las adiciones realizadas el pasado 8 de octubre de 2009, por el Senado de la República, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora, en virtud de que sobre la Carretera Federal número 15 México-Nogales no existen rutas libres alternas que eviten el obligado paso y el correspondiente pago en las casetas de "Estación Don (La Jaula)", "Fundición", "Esperanza" y "Hermosillo", resuelve exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instrumente de inmediato las medidas necesarias con la finalidad de que se autorice el libre tránsito de los sonorenses por dichas

causas con el sólo requisito de presentar una identificación oficial, en tanto se construyen vías alternas que puedan ser transitadas sin hacer pago alguno.

SEXTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda, a efecto de que se autorice el libre tránsito de los sonorenses por la caseta ubicada en la carretera Santa Ana-Altar, con el sólo requisito de presentar una identificación oficial y por lo motivos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y, si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía ha expresado en los puntos resolutivos Tercero y Cuarto de este Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 20 abril de 2010.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ